

Radicado: 2023-090

Auto de Sustanciación No. 780

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por **MAURICIO ARIAS RENDÓN**, quien actúa a través de apoderada judicial, en favor de **ALBA LUCIA RENDÓN DE TORRES**, se tiene por posesionado al **DR. CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO**, reconociéndole personería para actuar en este trámite, para que represente a la beneficiaria.

Se advierte al profesional del derecho que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda, si así lo considera y, proponer excepciones, indicándole que fue enviado a su correo electrónico el expediente digital.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015f4910fde61113c0f7b5b36554bdabb79286a7923aada2f526e1ff1796f28ce**

Documento generado en 05/05/2023 05:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>